



# Resolución Ministerial

**733-2002 MTC/01**

Lima, 25 de noviembre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27791 establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, integra interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones. A tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

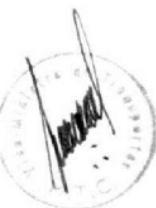
Que, asimismo, el literal d) del artículo 5º de la misma ley, señala dentro de la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Proyectos Especiales de Infraestructura de Transportes Nacional, Departamental y Rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL asumió los derechos y obligaciones del Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;

Que, asimismo se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL-, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Rural, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de los caminos y puentes de la Red Vial Rural;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL asumió los derechos y obligaciones del Programa de Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;



1033

Que, por Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, modificado por Decretos Supremos 036 y 041-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, señalando que éste tendrá a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. Asimismo, presta apoyo en situaciones de emergencia para la atención de las redes viales Nacional, Departamental y Rural;



Que, de acuerdo a la Nota de Elevación N° 476-2002-PROVIAS\_N-DE de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, existen proyectos de la Red Vial Nacional que no se encuentran asfaltados y que vienen siendo administrados por otros Proyectos Especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que se requiere designar una Comisión de Transferencia de competencias y recursos a fin de salvaguardar los proyectos de infraestructura que se encuentren en proceso de ejecución y alcanzar los objetivos trazados por cada Proyecto Especial;

2



Que, en consecuencia resulta necesario constituir una Comisión de Transferencia que se encargue de evaluar el estado situacional de los proyectos, coordinar y ejecutar el referido proceso de transferencia;

De conformidad con la Ley N° 27791 Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, Decreto Supremo N° 036-2002-MTC y Decreto Supremo 041-2002-MTC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar una Comisión de Transferencia, presidida por el Vice Ministro de Transportes, Dr. Alberto Sanabria Ortiz, el mismo que se encargará de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de competencias sobre los proyectos de infraestructura vial, determinando cuales son los proyectos de infraestructura vial relacionados a la Red Vial Nacional, a la Red Vial Rural y a la Red Vial Departamental bajo la competencia del PROVIAS NACIONAL, PROVIAS RURAL y PROVIAS DEPARTAMENTAL respectivamente, así como de transferir los recursos y el acervo documentario, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:





733-2002 MTC/01

# Resolución Ministerial

## PROVIAS NACIONAL

Mario Quiroga Guerinoni  
DIRECTOR EJECUTIVO

Donald Tarnawiecki Mackillop  
GERENTE DE ESTUDIOS  
Y PROYECTO

James Wadsworth de Olarte  
GERENTE DE MANTENIMIENTO

Mercedes Flores Matienzo  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Emma Quintanilla Tueros  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO

Yovanna Bazán de la O  
GERENTE DE ASUNTOS  
LEGALES

## PROVIAS DEPARTAMENTAL

Ana Ríos Padilla  
DIRECTOR EJECUTIVO

Gustavo Atahualpa Bermudez  
GERENTE DE PROYECTO

Oscar Vargas Avendaño  
GERENTE DE MANTENIMIENTO

José Rodríguez Levano  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Miguel Grados del Mar  
GERENTE DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

Luis Pardo Narvaez  
GERENTE DE ASUNTOS  
LEGALES

## PROVIAS RURAL

Raúl Torres Trujillo  
DIRECTOR EJECUTIVO

Guillermo Tejeda Gratta  
GERENTE DE PROYECTO

Oscar Chavez Figueroa  
GERENTE DE MANTENIMIENTO

Ana Rojas Fuentes  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Flor de María Vargas Giraud  
GERENTE DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

Juan Casaretto Fonseca  
GERENTE DE ASUNTOS  
LEGALES

**Artículo 2°.-** Se designa como miembro de dicha Comisión de Transferencia encargada de coordinar las acciones de la misma, al Director General de Caminos y Ferrocarriles, Julio Escudero Meza.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Transferencia será responsable de:

- Elaborar el Plan General de Transferencia.
- Ejecutar la entrega y recepción de los recursos y acervo documentario.
- Elaborar y suscribir un Informe Parcial de Transferencia de Carreteras que podrán ser afectadas por Fenómenos de Naturaleza Climatológicos, a mas tardar el 20 de diciembre de 2002.
- Elaborar y suscribir el Acta Final de Transferencia y presentar su Informe Final, dentro de los 90 días de la entrada en vigencia de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión quién lo elevará al Titular del Pliego para su aprobación.





**Artículo 4°.-**Transcribir la presente Resolución a los Directores Ejecutivos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural -PROVIAS RURAL, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles.



Regístrese y comuníquese



Javier Roselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones



